

C. SOLICITANTE. PRESENTE. -

En atención a su solicitud de información enviada a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, para su atención y respuesta a partir del día veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, misma a la que se le asignó el número de folio **1001845000176_24**, mediante la cual requirió de este Instituto la siguiente información pública:

Solicito documentos en PDF que contengan las estadísticas de resoluciones de recursos de revisión resueltos por el IDAIP, correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, 2021, 2022 y 2023.

En particular, interesa conocer cuántos se han sobreseído, confirmado, modificado, revocado y desechado, en cada año de los señalados. (sic)

VISTA la presente solicitud, se le informa que esta fue turnada a todas las Áreas competentes de este Instituto que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, emitiendo la siguiente respuesta misma que se reproduce en lo que interesa:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que obre en poder de los sujetos obligados.

ARTÍCULO 19. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

ARTÍCULO 20. Se presume que la información existe si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Respuesta:

Una vez que, dicha solicitud, fue remitida a esta Coordinación Jurídica, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 60, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de este Instituto, que disponen las atribuciones de la Coordinación Jurídica, entre las que se encuentra el trámite y substanciación de los medios de impugnación promovidos ante este Instituto; estando en tiempo me permito anexar un enlace electrónico por medio del cual se podrá descargar de manera directa cada una de las resoluciones a las que hace referencia.

Estadística de recursos de revisión						
Año	Revoca	Modifica	Sobreseee	Confirma	Desechamiento	Total
2016	20	38	102	26	20	206
2017	11	37	141	7	58	254
2018	10	134	121	6	69	340
2019	55	100	213	27	208	603
2020	22	53	128	27	254	484



2021	14	93	167	14	129	417
2022	73	105	360	54	181	773
2023	199	113	322	60	118	812

Esperamos haber satisfecho su derecho de acceso a la información, de igual manera se le informa que en caso de no recibir respuesta o no estar conforme con la información otorgada podrá interponer **Recurso de Revisión**, dentro de los **quince días** siguientes a la fecha de la notificación o el vencimiento de esta, esto de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia, esto lo podrá realizar por sí mismo o a través de su representante legal, de manera directa, por otros medios electrónicos, ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud.

Asimismo, de requerir orientación o asesoría en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, puede comunicarse vía telefónica con el suscrito al (618) 811 77 12 o al 800 581 72 92 ext. 123, o bien al correo electrónico a buzon@idaip.org.mx.

Se emite la respuesta anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118, 120, 125, 126 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

A T E N T A M E N T E

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IDAIP

